

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 004-24

Fecha: 21/02/2024

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	UPZ	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Bogotá D.C.	Bogotá	Tunjuelito	Venecia				
		Antonio Nariño	Ciudad Jardín y Restrepo				
		Los Mártires	La Sabana y Santa Isabel				
		Puente Aranda	Muzu, Ciudad Montes y Zona Industrial				

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	UPZ	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Bogotá D.C.	Bogotá	Santa Fe	Las Nieves, Las Cruces, Lourdes y Sagrado Corazón.				
		La Candelaria	La Candelaria				
		Teusaquillo	Quinta paredes, La Esmeralda, Teusaquillo y Galerías				
		Chapinero	Chapinero, Pardo Rubio y San Isidro - Patios.				
		Barrios Unidos	Los Alcázares y Doce de Octubre				



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

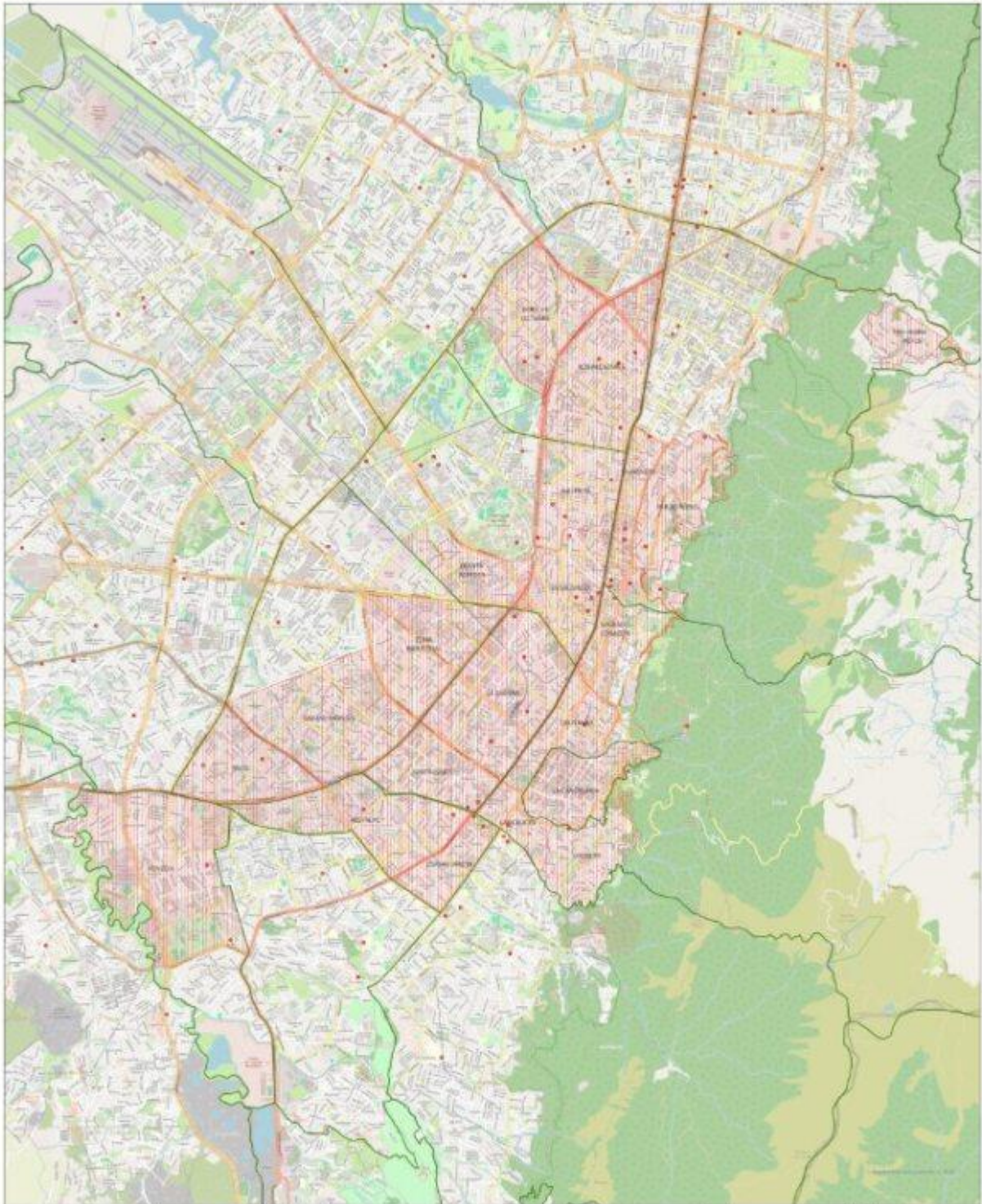
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 02

Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA PARA BOGOTÁ D.C.



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

Convenciones

- Área de localización
- Unidad de Planeamiento Zonal
- Tipo
- Unidad de LRT
- LRT localizada en riesgo



Escala numérica

Equivalencia Escala numérica

Fuente

Imagen: Google Earth
Mapa Topográfico: Map
Datos: ArcGIS Online
ESRI: 80.50347

Información de Referencia

BOGOTÁ, Colombia, Oeste
Troncal, Avenida
Paseo, Calle 10000000000
Paseo, Norte 10000000000
Coord. Absoluta: 72.07758
Scale Factor: 1.00000
Datum: CS_1988
Datum: CS_1988

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Grupos sociales vulnerables	Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, Personas extranjeras en situación de movilidad humana, Personas en riesgo o en situación (en y de) calle, Personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).
Condición social y/o actividad	Población socialmente estigmatizada: 1) Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Corotereros; 2) Personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución; 3) Migrantes venezolanos; y 4) Consumidores de sustancias psicoactivas (SPA). Comerciantes. Voluntarios y miembros de organizaciones sociales. Servidores públicos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto general de la Alerta:

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad, seguridad, libertades civiles y políticas de las personas que concurren en el territorio de 22 Unidades de Planeación Zonal - UPZ, ubicadas en las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Los Mártires, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos (Bogotá D.C.), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana de carácter estructural.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos¹ y de seguridad humana². Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”. Por consiguiente, la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el secretario general de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades

¹ Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

² Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”³.

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

El contexto de amenaza: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”⁴.

Vulnerabilidades: Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”⁵.

Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”⁶

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población en las localidades focalizadas de la ciudad de Bogotá, no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

³ Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010

⁴ Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

⁵ Ibid. Pág. 12.

⁶ Ibid.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”⁷. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

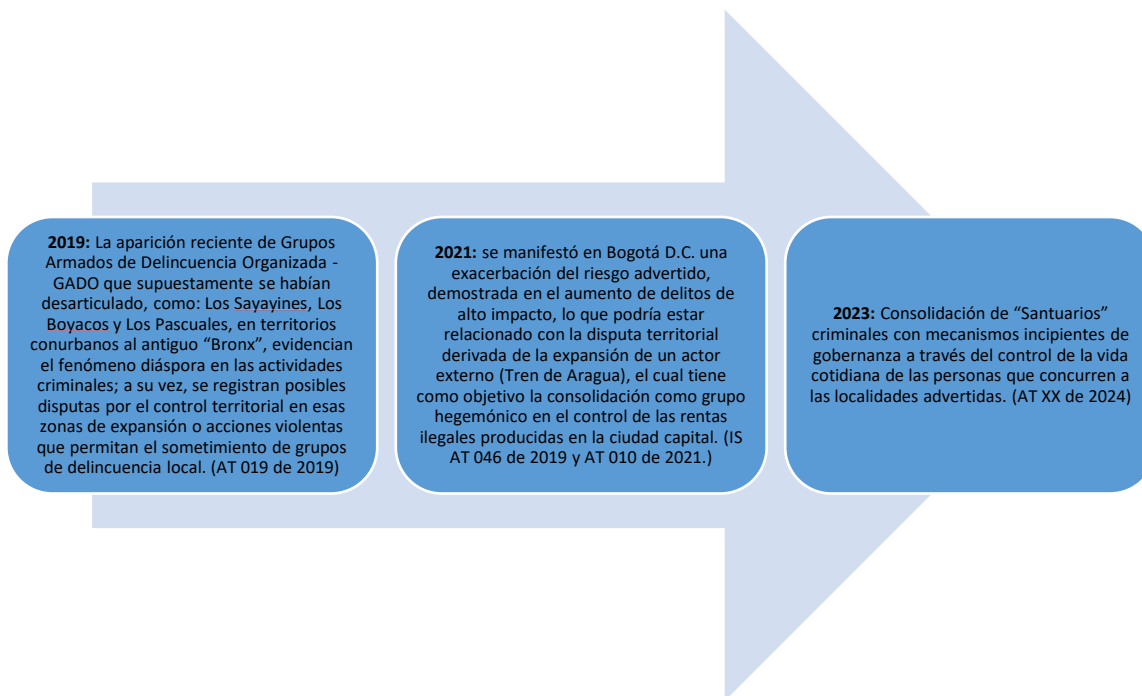
Consecuentemente, la presente Alerta actualiza, y por tanto subsume, el escenario de riesgo advertido en la AT 046 de 2019 para las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires y Puente Aranda (Bogotá D.C.). En este sentido, mantiene la línea evolutiva del Informe de Seguimiento a este documento con radicado No. 10 - 0900 - 21, enviado al Comité intersectorial de respuesta rápida a las alertas tempranas - CIPRAT el día 4 de octubre de 2021.

Una de las conclusiones del citado Informe, indica que, las dinámicas de disputa por el control del territorio y/o expansión de la presencia y control de este, fueron cambiando, al parecer, los grupos de delincuencia organizada se expandieron hacia territorios conurbados a la localidad de Los Mártires como: Muzu y Zona Industrial (Puente Aranda), Las Nieves y Sagrado Corazón (Santa Fe), Quinta Paredes, Galerías y La Esmeralda (Teusaquillo), Restrepo y Ciudad Jardín (Antonio Nariño). Incluso, esta dinámica continuó hacia otros territorios en localidades de Chapinero, Barrios Unidos y Tunjuelito.

⁷ Num 3º, art. 5. Decreto 025 de 2014.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Gráfico evolución de las amenazas en las localidades advertidas



Ahora bien, el escenario de riesgo no solo está atado a lo descrito en los documentos asociados a la AT 046 de 2019, retoma elementos planteados en la AT 010 de 2021, para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Usaquén, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Usme (Bogotá D.C.) entre otros doce (12) municipios del departamento de Cundinamarca que limitan con la ciudad capital; entendiendo que existen dinámicas similares e incluso flujos de movilidad de las organizaciones criminales que solapan los escenarios advertidos de manera independiente. Esto es, la lectura de la presente alerta no solamente mantiene un *continuum* de lo descrito hace cuatro años si no que, se articula a los documentos de advertencia vigentes para el Distrito Capital.

En este sentido, la llegada de un actor externo a la ciudad entre los años 2021 - 2022, el cual pretendía disputar el control de las economías ilícitas en Bogotá D.C., exacerbó la violencia a través del uso de conductas que usaban lo simbólico y extremo para generar miedo en las zonas de disputa.

Uno de los síntomas de lo acaecido fue la aparición de despojos mortales en espacios públicos de las localidades de Los Mártires, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Kennedy en la ciudad de Bogotá (D.C.). Según la información registrada,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

aproximadamente 11 cuerpos fueron hallados entre el 2 de abril y el 26 de abril de 2022, con signos de tortura y sevicia en la comisión de los homicidios.

Asimismo, la aparición de cuatro (4) personas muertas, tres (3) hombres y una (1) mujer, en un automóvil campero, el cual fue abandonado al norte de la ciudad, localidad de Usaquén. La masacre fue perpetrada en un lugar diferente y las víctimas habrían sido sometidas a torturas y finalmente asesinadas con "tiros de gracia". Según la información recopilada por las autoridades, las personas asesinadas se dedicaban a actividades ilegales relacionadas con la operación del GDO denominado la Oficina de San Andresito, además, tenían antecedentes penales, incluso uno de los hombres tenía prisión domiciliaria, no obstante, violaba esta medida sustitutiva de la pena privativa de la libertad y continuaba dedicado a actividades ilegales.

La disputa y su violencia continuó durante el año 2023. Según el monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT, en la ciudad ocurrieron en los primeros tres (3) meses, al menos 19 homicidios, cuyos cuerpos fueron abandonados en espacios públicos, cuatro en Ciudad Bolívar, cuatro en Bosa, cuatro en Kennedy, uno en Engativá, uno en Chapinero, dos en Los Mártires y tres en Usaquén; asimismo, la difusión de panfletos con amenazas de muerte y cobros de extorsiones en localidades como Santa Fe, Los Mártires, Barrios Unidos, Tunjuelito, Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar. Al parecer estos hechos se relacionan con la operación de una organización criminal procedente de Venezuela, autodenominada "Tren de Aragua" o grupos tercerizados o financiados por estos como "Los Satanas" y la guerra por el territorio contra grupos criminales vinculados con las autodenominadas AGC como la "Oficina de San Andresito" y "Los Boyacos", entre otras estructuras locales como "Los Camilos", "Los Costeños", "Los Paisas" y "Los Pereiranos".

Esta dinámica identificada por la Defensoría del Pueblo manifiesta la persistencia y exacerbación de la violencia selectiva e indiscriminada a través de amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, extorsiones que exponen a las víctimas a atentados contra la vida y la integridad personal mediante métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como los panfletos, llamadas intimidantes, videos, correos electrónicos; igualmente, se viene registrando el control por parte de los grupos criminales de redes de trata de personas con fines de explotación sexual, mendicidad ajena y trabajos forzados. Además, se registraron casos de desplazamientos forzados intraurbanos. Finalmente, se advierte un riesgo por la vinculación, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, principalmente para fines de expendio de drogas y armas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ilegales, explotación sexual comercial y explotación laboral en cada una de las localidades.

1.2. Grupos armados ilegales fuente de amenaza:

Grupo armado ilegal	Estructura
AGC (para efectos del análisis posterior, este grupo lo consideramos GAO o grupo armados no estatal parte del conflicto armado, en términos del DIH. Asimismo, es considerado como grupo sucesor del paramilitarismo.	Las AGC operan en la ciudad de Bogotá D.C., a través de alianzas, subordinación y tercerización de grupos de delincuencia organizada - GDO. Principalmente, están asociados a grupos criminales como: “Los Boyacos” y “la oficina de San Andresito”. Aunque pueden existir otros GDO que tengan algún vínculo con este GAO.
Otros grupos armados ilegales. Organizaciones de crimen Transnacional (para efectos del análisis posterior, acá podemos incluir grupos de crimen organizado si ostentan cierto control y ejercen violencia armada, pero no cuentan con los niveles de organización e intensidad en sus acciones violentas como lo demanda el DIH).	Presencia de la organización criminal transnacional, autodenominada “Tren de Aragua”. Si bien operan bajo esta denominación, al igual que el GAO/AGC, financian, subordinan y/o tercerizan a otros GDO como “Los Satanás”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Grupo armado ilegal	Estructura
Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (esta será la expresión estándar con la cual nos referiremos a los diferentes grupos sucesores del accionar de las extintas FARC-EP. Adicionalmente, para el análisis, los consideramos GAO o grupos armados no estatales parte del conflicto armado, en términos del DIH)	Expansión / Injerencia: Estado Mayor Central - EMC / Frente 33, Comandante Gentil Duarte.

2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

En las 22 UPZ advertidas habitan el 11.8% (953.663) de la población total de la ciudad de Bogotá, de las cuales el 52.8% (504.444) son mujeres, según las proyecciones del DANE para 2024. Lo anterior denota las características socioeconómicas de las localidades con altos índices de población flotante y una alta densidad del territorio dedicado a actividades comerciales e industriales.

Según la encuesta multipropósito (EM 2021 - DANE), en estas localidades la población manifiesta que, espacios de vivienda son dedicados a estas actividades económicas, incluso muy por encima de otros sectores de la ciudad. Este es el caso de Los Alcázares y Doce de Octubre (Barrios Unidos); San Isidro Los Patios (Chapinero); La Sabana y Santa Isabel (Los Mártires); Muzu y Zona Industrial (Puente Aranda); Restrepo y Ciudad Jardín (Antonio Nariño). (ver mapa x)

2.1. Contexto poblacional:

Como ya se había planteado en la AT 046 de 2019, las características demográficas, sociales y económicas de estas localidades, muestran una población heterogénea en constante movilidad. Por tanto, las relaciones con el territorio no están ligadas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

completamente a la vivienda, si no, al comercio, la educación y el trabajo, incluso a la oferta de servicios legales e ilegales.

Existen unas dinámicas históricas que están atadas al territorio y que no se han podido modificar pese a la intervención de las autoridades distritales, esta cultura que subyace a la vista, pero a su vez ingobernada, al menos no por la institucionalidad. Así se advirtió hace cuatro (4) años y su vigencia se mantiene:

la situación de riesgo en la que se encuentran los grupos poblacionales sujetos de esta Alerta, no se ha mitigado con la intervención de las autoridades, entre otros factores, por la permanencia de las estructuras armadas en el territorio, las pocas medidas integrales y articuladas de las entidades nacionales y distritales, las cuales no tuvieron en cuenta el desplazamiento de las dinámicas hacia otros territorios, ni las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad en sus dimensiones físicas, sociales, económicas, políticas, institucionales e históricas.

Lo anterior derivó en la profundización de vulnerabilidades y la exacerbación de los riesgos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres y personas con Orientación sexual e identidad de género diversa. Así lo refiere el Informe de seguimiento a la AT 046 de 2019, emitido en octubre de 2021, *Si bien las entidades reportan un número significativo de medidas que están orientadas al área geográfica objeto de la Alerta en seguimiento, esto contrasta con el número de medidas que las entidades reportan hacia sectores poblacionales puntuales; de esta forma, las medidas no han respondido a los efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblacionales de las áreas advertidas. Además, se evidencian diferentes patrones culturales instalados en la sociedad, los cuales “naturalizan” la violencia en contra de las referidas poblaciones.*

La Defensoría señala, que la población es sujeto de riesgo, no solo por las amenazas derivadas de los repertorios de violencia de grupos armados ilegales, si no, por los factores de vulnerabilidad y las capacidades institucionales y sociales para superarlos. Siguiendo con las conclusiones del Informe de Seguimiento a la AT 046 de 2019, *“Si bien se deben atender o superar las problemáticas de seguridad, la acción institucional para la garantía de derechos no termina allí. Las acciones contra la criminalidad deben estar complementadas con las acciones que tengan presente los factores de riesgo en el espacio geográfico y las particularidades de los sujetos objeto de la advertencia. Es decir, atender los factores estructurales que definen el escenario de riesgo.”*

Es por lo anterior que debemos comprender los factores que afectan a las poblaciones en los territorios advertidos y como sus condiciones los vuelven más susceptibles a ser sujetos de la violencia ejercida por organizaciones criminales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Uno de estos factores tiene que ver con el reconocimiento de los sujetos de derechos y como esto permite la construcción de territorios controlados por la criminalidad.

El concepto “Marginalidad” en la teoría social durante la década de 1960, se asoció a un aspecto geográfico y las relaciones que se establecían en las márgenes de un territorio preferiblemente urbano (Andrea Delfino, 2012). Un ejemplo de esto se describió en la AT 010 de 2021:

[Existen] tres (3) situaciones que podían afectar a la población sujeta del riesgo: 1) Disputa por el control de los corredores de movilidad entre Grupos Armados Ilegales - GAI, que implican una incidencia principalmente en territorios donde prevalece una relación Urbana - Rural; 2) expansión y captación de Actores Armados No Estatales Parte del Conflicto y de grupos de delincuencia organizada hacia nuevos territorios y 3) Una mayor incidencia en el territorio y en las dinámicas de violencia por parte de Organizaciones de crimen transnacional - OCT, articuladas a GAI.

Aquí se plantean espacios principalmente ubicados en las márgenes de la ciudad o periferias, los cuales son aprovechados por grupos armados ilegales para la instalación de “santuarios”, donde las dinámicas socioeconómicas del territorio y la baja capacidad institucional y social son útiles para el desarrollo de su operación criminal.

No obstante, la noción del concepto ha venido aceptando otras vertientes, sacándola de análisis netamente espaciales, para conjugar variables como factores de vulnerabilidad o de protección (Andrea Delfino, 2012). Por tanto, nos plantea: “... la marginalidad constituye un fenómeno multidimensional o pluridimensional; puede hablarse de distintas dimensiones o formas de marginalidad -económica de producción o consumo, política, cultural, educacional, etc.- y hasta de distintas intensidades o grados dentro de la misma forma.”⁸

Este referente teórico nos permite vincular la población en situación de riesgo con las variables de la ecuación usada por el Sistema de Alertas Tempranas para advertir los diferentes escenarios y las acciones para superarlos. Por tanto, las poblaciones estarían en unos niveles críticos de desprotección por parte del estado colombiano, son estigmatizadas y rechazadas por sectores sociales en los territorios que comparten y se enmarcan en pobreza multidimensional. Esto es, las condiciones por las cuales los grupos sociales se encuentran en riesgo tienen una relación directa con el concepto de marginalidad.

⁸ Delfino, Andrea. La noción de marginalidad en la teoría social latinoamericana: surgimiento y actualidad. univ.humanist. no.74 Bogotá July/Dec. 2012.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La AT 046 de 2019 advierte que factores como la estigmatización, la gentrificación⁹ y violencia armada ha profundizado la vulnerabilidad de grupos sociales en sectores del centro de la ciudad bogotana. Lo cual ha derivado en un efecto diáspora de las poblaciones y situaciones de peligro de las cuales están sujetas. Incluso una separación de la sociedad, con vínculos económicos indeterminados (informalidad), carente o nula participación en lo público, principalmente en la política, lo que claramente afecta su integración en la construcción de ciudad.

Esto en muchos casos acentuó la marginalidad de grupos sociales que por sus condiciones parecieran vivir un mundo aparte. El profesor Oscar Calvo, describe como desde la teoría social, principalmente desde la sociología latinoamericana, se creó una imagen, donde los humanos marginales viven en una especie de limbo social; *“pero buscó de manera consiente definir la existencia de un grupo diferenciado, caracterizado por la carencia y la exclusión, que marcaba cierta originalidad de la experiencia histórica en el subcontinente”*¹⁰. Esto de alguna manera impuso la visión de la política pública sobre estos grupos marginales y la intervención desde lo institucional y lo social.

Así, se fue construyendo un discurso donde un sector de la población es socialmente estigmatizada, difundido incluso por las personas que deberían velar por su protección. Entre estos grupos encontramos a Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Corotereros; Personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución; Migrantes venezolanos; y Consumidores de sustancias psicoactivas (SPA).

Finalmente, sobre el respecto, el informe de seguimiento a la AT 046 de 2019, concluye: *“Resulta crítico observar que a la fecha no se reporta un diagnóstico sobre la identificación de riesgos e impactos diferenciales, el reconocimiento de amenazas, vulnerabilidades y capacidades, esto, de acuerdo con las recomendaciones planteadas en la AT 046 de 2019.”*

Más allá de aspectos generales y manifestando los grandes avances para desagregar la información pública en variables de género, ciclos de vida e incluso identidades

⁹ El término gentrificación se refiere a un proceso dado dentro de la economía de mercado capitalista, el cual implica la transformación de un espacio urbano deteriorado o en declive, a partir de la reconstrucción o rehabilitación por cambios en las dinámicas del mercado y el aumento de la demanda por espacios comerciales y residenciales. A su vez puede derivar de nuevos planes de intervención urbana y arquitectónica dados por entes tanto públicos como privados que buscan impulsar el crecimiento del mercado en la zona de influencia. Usualmente esto puede llegar a inducir a que los residentes tradicionales abandonen el barrio y se afinen en espacios más periféricos, lo que produce que este «nuevo» espacio termine por ser ocupado por clases sociales con mayor capacidad económica que les permita afrontar estos nuevos costos. *Wikipedia*, extraído el de noviembre de 2023.

¹⁰ Calvo Isaza, Oscar. *Urbanización y revolución en América Latina. Santiago de Chile, Buenos Aires y Ciudad de México (1950-1980)*. Universidad Nacional de Colombia. 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

diversas, se reitera la necesidad de construir diagnósticos diferenciales que brinden una aproximación comprensiva e integral sobre las capacidades, limitaciones, vulnerabilidades y amenazas contra el ejercicio de derechos de las poblaciones objeto de análisis en la Alerta. Es claro que contar con información actualizada y confiable sobre el volumen y las principales características socioeconómicas y demográficas de las poblaciones en situación de riesgo es clave para la formulación, gestión y evaluación de las políticas, planes y programas del Estado colombiano, respecto a la atención integral, rehabilitación e inclusión social de dicha población.

3. CONTEXTO DE AMENAZA

3.1. Antecedentes del contexto de amenaza:

La AT 046 de 2019, describió como las localidades ubicadas en el centro oriente de la ciudad de Bogotá D.C., representan un espacio estratégico en el cual se configuran corredores de movilidad, utilizados históricamente por diferentes Grupos Armados Ilegales - GAI. La emergencia de estructuras sucesoras o herederas de grupos de delincuencia organizada - GDO que supuestamente se habían desarticulado, como: La oficina de San Andresito, Los Boyacos y Los Pascuales, en territorios conurbados al antiguo “Bronx” (Los Mártires), evidencian el fenómeno diáspora en las actividades criminales; a su vez, se registran posibles disputas por el control territorial en esas zonas de expansión o acciones violentas que permitan el sometimiento de grupos de delincuencia local.

Los operativos realizados en el sector del “Bronx” y el barrio Santa Fe (Los Mártires - Bogotá D.C.) desde el año 2016, lejos de acabar con las estructuras armadas con presencia en estas zonas, desplazaron y reconfiguraron sus dinámicas operativas. Ahora dispersas sobre un territorio más amplio, la incursión hacia las zonas que componen estos corredores se definió en un ejercicio de acción contra los grupos armados que los controlaban y de reacción a los operativos y gestión de las autoridades. Hechos que reconfiguraron a las estructuras locales y marcaron el desarrollo, organización, logística y operación de estas estructuras armadas con incidencia en estos sectores de la ciudad de Bogotá (D.C.).

En el año 2021, el Informe de Seguimiento a la alerta previa, advierte la continuidad del desplazamiento de las dinámicas del antiguo Bronx hacia otros territorios de la ciudad, y que no han logrado transformar las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo. Por tanto, los riesgos mantienen la tendencia de expansión y reconfiguración de las economías ilegales y el impacto sobre las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El análisis de ese informe concluye que, las cifras de delitos de alto impacto en las localidades advertidas muestran un aumento tras la emisión de la AT 046 de 2019, pero a partir de la incidencia de las medidas adoptadas para frenar el contagio del virus Covid-19 rompen su tendencia ascendente y caen entre marzo y abril de 2020. No obstante, conforme se va regresando a las actividades habituales en la ciudad de Bogotá y específicamente en las localidades advertidas, nuevamente aumentan los índices de violencia, manteniendo esa tendencia hasta mediados del año 2021. Además, el fenómeno de dispersión y expansión de la violencia hacia otros territorios advertidos por la Defensoría del Pueblo se viene consolidando. Así, en UPZ no advertidas, las cuales limitan con las advertidas en otros documentos de alerta, en el último año (2023) se registran aumentos en delitos de alto impacto, como veremos más adelante.

3.2. Contexto actual de amenaza:

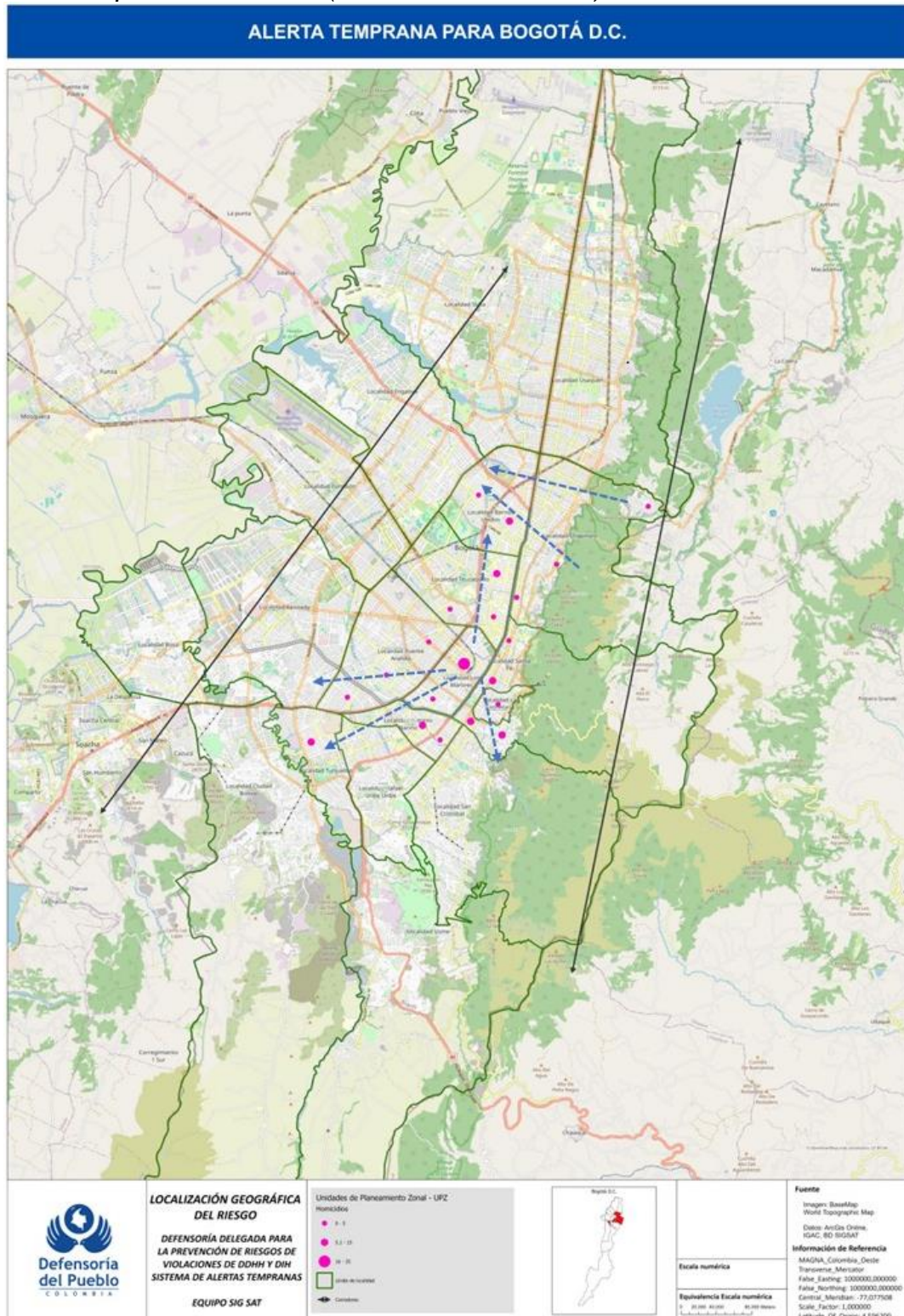
Tal y como se advirtió en la AT 010 de 2021, existe en Bogotá un escenario con cuatro (4) nodos que articulan dos (2) corredores de movilidad: 1) el corredor oriental, el cual recorre los cerros orientales de Bogotá desde la localidad de Usme hasta Usaquén y más allá conectan las dinámicas de los municipios vecinos de Chía, Ubaque, Choachí, La Calera, Guasca y Sopó (Cundinamarca); 2) el corredor occidental, el cual recorre la sabana bogotana desde el municipio de Sibate (Cundinamarca) hasta el municipio de Chía (Cundinamarca), atravesando zonas urbanas del municipio de Soacha como las comunas 3 La Despensa, 4 Cazucá y 5 San Mateo; además, por las localidades de Bogotá D.C., Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba.

Sumado a lo anterior, las organizaciones criminales disputan los micro-corredores o "líneas" de tránsito entre las diferentes localidades donde se concentra el acopio, distribución y comercialización de armas, droga, elementos robados y contrabando, igualmente son lugares en donde se evidencian fenómenos como la trata de personas con fines de explotación sexual, mendicidad ajena, trabajos forzados, uso y utilización de niños y niñas.

Una de esas "líneas" conecta los corredores oriental y occidental pasando por localidades como Chapinero, Barrios Unidos y Engativá, en estas localidades hay zonas que registran altos índices de delitos de alto impacto como homicidios, extorsiones y amenazas, como se observa en el mapa 2.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Mapa 2. Homicidios (enero - octubre 2023) - micro corredores



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Asimismo, se advierte que, según el SIEDCO de la Policía Nacional, las localidades de Barrios Unidos y Chapinero vienen aumentando sus índices en delitos como homicidios y amenazas desde el año 2020, lo que puede obedecer a una expansión de dinámicas que antes se concentraban en localidades del centro de la ciudad de Bogotá como Los Mártires y Santa Fe. Efectivamente, los homicidios aumentaron en 15% para Chapinero y un 10% para Barrios Unidos entre los años 2021 y 2022. En cuanto a amenazas las denuncias aumentaron un 67% en Chapinero y un 61% en Barrios Unidos para el mismo periodo.

En cuanto a las organizaciones criminales que estarían detrás de estos repertorios de violencia, al parecer se viene registrando una disputa territorial entre estructuras locales articuladas o subordinadas a las AGC y organizaciones de crimen transnacional, por lo que se evidencia el uso de violencia extrema en la comisión de los homicidios, exposición pública de los cuerpos y marcas o grafitis en ciertas zonas. Así lo evidencia una pinta alusiva a las AGC que apareció en el mes de diciembre de 2022 en la calle 63 con carrera 22 (Barrios Unidos).

Otros corredores o líneas que conectan oriente y occidente atravesando las UPZ advertidas son: 1) Santa Isabel (Los Mártires), Muzu (Puente Aranda), Venecia (Tunjuelito) y conectando con la localidad de Ciudad Bolívar; 2) La Sabana (Los Mártires); Restrepo (Antonio Nariño), Tunjuelito (Tunjuelito) conectando nuevamente con Ciudad Bolívar; 3) La Sabana (Los Mártires), Zona Industrial (Puente Aranda) y conectando con la localidad de Kennedy; y 4) Las Nieves y Sagrado Corazón (Santa Fe), Quinta paredes, La Esmeralda, Teusaquillo y Galerías (Teusaquillo) conectando con las localidades de Fontibón y Engativá.

Entre los años 2022 y 2023 se registró una fuerte disputa por el control de esos micro corredores. Con la llegada de la organización de crimen transnacional, autodenominada "Tren de Aragua" a la ciudad de Bogotá, se exacerbó la violencia derivada de las disputas por el control social, territorial y de las rentas criminales en diferentes puntos de la ciudad. La exposición de homicidios cometidos con uso de extrema violencia en las localidades de Santa Fe y Los Mártires, entre otras, es evidencia de la disputa que se viene dando entre estructuras armadas en estas zonas. No obstante, la OCT /Tren de Aragua y sus aliados se lograron consolidar en localidades como Los Mártires, Santa Fe y Chapinero, mientras en otros territorios no pudieron penetrar, manteniéndose la disputa territorial.

Llama igualmente la atención, la aparición de videos en redes sociales, pancartas y comunicados en donde se manifiestan diferentes actividades de legitimación social, por parte de integrantes del frente 33, pertenecientes a facciones disidentes de las extintas FARC, las cuales hacen parte del Estado Mayor Central bajo el mando de alias "Iván Mordisco". Según la información, en diciembre de 2023 este grupo armado entregó regalos a los niños y niñas, además de anquetas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

a sus familias en localidades como Los Mártires y Barrios Unidos, localidades en donde operan grupos de crimen transicional, como el Tren de Aragua, entre otras otros grupos de delincuencia local, subordinados o con acuerdos con estos.

Si bien se mantiene una disputa por estos micro corredores, en algunos barrios los grupos de crimen organizado mantienen un control social y territorial estricto, no solo controlan los mercados criminales, además imponen horarios, restringen la movilidad, ofrecen servicios ilegales de seguridad, controlan el espacio público y los mercados informales como las ventas y el transporte. Finalmente, constriñen y extorsionan a las personas que ejercen actividades sexuales en contextos de prostitución y operan la trata de personas en estos sectores.

El objetivo de estos repertorios y conductas criminales es la consolidación de “santuarios” en donde opera una gobernanza criminal, aprovechan la marginalidad de la población en las zonas que controlan, las falencias en la oferta de servicios y las bajas capacidades institucionales y sociales. Este limbo social en donde se promueve la estigmatización de ciertas poblaciones, la pobreza y el desprendimiento de la ciudadanía, lleva a las poblaciones sujetas del riesgo a ser más susceptibles de ser instrumentalizados o a sufrir de conductas vulneratorias en su contra.

En este sentido, algunos investigadores han desarrollado teorías sobre el concepto de *gobernanza criminal* que lo distancia de ser solamente la relación con las instituciones del Estado, trasladando el análisis a las relaciones con las comunidades donde los grupos criminales desarrollan sus actividades. La profesora Carolina Sampó, en su artículo, una aproximación al concepto de gobernanza criminal nos explica como:

La gobernanza criminal, entendida como el establecimiento de un orden social paralelo al impuesto desde el Estado en el que se proveen de servicios públicos de lo más diversos - que incluyen seguridad, resolución de conflictos, administración de justicia - y bienes básicos, tracciona la legitimidad que la sociedad civil otorga a las organizaciones criminales; y con ella, posibilita el incremento de la proyección del poder de esas organizaciones, más allá de las fronteras en las que se ejerce la gobernanza criminal. En consecuencia, las organizaciones criminales se posicionan de tal forma que generan una doble ganancia: por un lado, garantizan la continuidad de sus negocios a partir de la coerción y cooptación de quienes habitan los espacios que gobiernan, al tiempo que sobornan y corrompen a funcionarios públicos con el mismo fin; y, por el otro lado, multiplican su poder a partir del capital político construido gracias a la legitimidad conseguida en esos espacios territoriales. De esa forma, estas organizaciones criminales, aun cuando no tengan aspiraciones políticas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

cuentan con una moneda de cambio que les permite, eventualmente, posicionarse como un puente entre la sociedad civil y el Estado.¹¹

Por tanto, las actividades o acciones sociales e institucionales son variables que no inciden directamente en la gobernanza criminal, incluso desarrollan sus actividades muchas veces con permisos o vigilancia de las organizaciones criminales. El control social y territorial se realiza sin la limitación de estas variables; así, las acciones que buscan legitimidad, la manipulación del discurso ideológico y los repertorios de violencia permiten a los grupos criminales mimetizarse con la comunidad a partir del miedo y la subvención económica o material (seguridad). La marginalidad de la población sumado a la amenaza de la criminalidad son los pilares de la gobernanza criminal en la ciudad de Bogotá.

Tal y como se advirtió en la AT 046 de 2019, las conductas vulneratorias de derechos ejercidas por las organizaciones criminales sobre las poblaciones con mayores riesgos en las localidades objeto de advertencia, dependen de las dinámicas de cooperación-confrontación dentro de las que éstas se mueven, no solo con ocasión de los pactos y acuerdos que realicen las AGC con estructuras criminales locales e inclusive, con organizaciones de crimen transnacional - OCT, sino en atención a las dinámicas de recomposición y reacomodo requeridas en respuesta a la acción de la fuerza pública y de las autoridades civiles.

A través de la activación de una serie de repertorios de violencias y de controles sociales y territoriales que van desde homicidios simbólicos y formas de violencia visible en el marco de disputas por el territorio, y/o bajos niveles de violencia visible y altos niveles de control social en momentos de consolidación territorial y control hegemónico, los grupos criminales no sólo garantizarían los corredores estratégicos para el narcotráfico y el tráfico de armas que proviene y tiene como destino otras regiones del país con dinámicas de confrontación armada abierta entre GAO, sino la venta de estupefacientes al menudeo, la imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad”, las extorsiones a comerciantes, el expendio de estupefacientes, la extorsión en menor cuantía y el lavado de activos a través de establecimientos de comercio que operan en la zona y los préstamos a usura o “gota o gota”, como mecanismo de auto sostenimiento de las diferentes estructuras armadas, desde actores armados parte del conflicto armado, pasando por grupos de crimen organizado, tercerizados o subordinados a los primeros, hasta grupos de crimen transnacional que financian la operación criminal. (AT 046 de 2019)

¹¹ Sampó, Carolina, *Una aproximación teórica, el concepto de Gobernanza Criminal en América Latina*. Real Instituto Elcano, Fundación Friedrich Naumann. 2021. Páginas 11 y 12.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Finalmente, sobre delitos de alto impacto, en el caso de los homicidios preocupa el ascenso continuo en UPZ como Galerías (Teusaquillo) y Los Alcázares (Barrios Unidos) desde el año 2021; según fuentes comunitarias en sectores comerciales como Galerías y Siete de Agosto se viene registrando una disputa territorial, derivado de la expansión de la OCT/Tren de Aragua, lo cual impacta no solo estas zonas sino también sectores aledaños. (ver cuadro x)

Delitos de alto impacto, UPZ priorizadas Bogotá D.C. entre enero y octubre 2021 - 2023

Localidad	UPZ	Homicidios (ene-oct)			Extorsiones (ene-oct)		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Tunjuelito	Tunjuelito	7	4	7	8	5	5
	Venecia	17	13	8	15	12	17
Antonio Nariño	Ciudad Jardín	2	5	1	11	1	3
	Restrepo	12	13	11	15	22	13
Los Mártires	La Sabana	50	42	35	48	50	101
	Santa Isabel	9	3	4	4	5	6
Puente Aranda	Muzu	5	8	0	13	9	5
	Ciudad Montes	6	4	4	23	19	8
	Zona Industrial	2	4	4	9	21	17
Santa Fe	Las Nieves	16	17	13	15	10	15
	Las Cruces	9	19	15	3	2	4
	Lourdes	8	5	11	5	2	3
	Sagrado Corazón	2	1	2	23	45	70
La Candelaria	La Candelaria	6	2	4	16	18	17
Teusaquillo	Quintaparedes	2	0	2	10	6	5
	La Esmeralda	4	1	0	12	0	5
	Teusaquillo	4	5	2	10	10	16
	Galerías	3	6	8	12	8	10
Chapinero	Chapinero	1	9	5	19	8	7
	Pardo Rubio	1	1	1	9	14	6
	San Isidro - Patios	2	2	2	2	0	0
Barrios Unidos	Los Alcázares	7	7	13	29	20	13
	Doce de Octubre	3	4	3	23	16	12

Fuente: SIEDCO - Policía Nacional
Procesado: SAT - Defensoría del Pueblo

En cuanto a las cifras de extorsiones, estas presentan un alto subregistro derivado de la baja denuncia por parte de las víctimas. En casi todas las UPZ advertidas con altos volúmenes comerciales (Ver mapa 2) se tienen indicios de que personas desconocidas o presuntos integrantes de la OCT/Tren de Aragua entregan boletas a los comerciantes con el anuncio del pago de sumas que van desde 300.000 hasta 500.000 pesos. Igualmente, se ofrecen servicios de seguridad ilegal y el cobro de vacunes con este fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Trata de personas

Los grupos armados ilegales parte del conflicto, los grupos armados de crimen organizado y los grupos armados transnacionales se vinculan y se benefician de maneras diversas de esta conducta vulneratoria. En algunos casos están directamente relacionados en alguna de las etapas (captación, traslado, recepción, acogida o la finalidad de explotación) y en otros casos se benefician indirectamente cobrando exacciones a los establecimientos donde son explotadas las personas. Es una economía ilícita que le representa altas ganancias económicas a las organizaciones criminales. Estos grupos se han especializado en crear redes complejas donde convergen distintas economías ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal, el tráfico de migrantes y la trata de personas.

La trata de personas es una economía ilícita llamativa porque es un delito altamente invisibilizado, con muy bajos índices de denuncia, poco conocido y combatido por las autoridades. Tiene altos niveles de subregistro, especialmente en zonas de control social y territorial donde la presencia estatal y las capacidades sociales son débiles. A su vez la trata de personas, en muchos casos, está vinculada a otras conductas criminales como la desaparición forzada o el uso y utilización de niñas, niños y adolescentes. Históricamente, en el marco del conflicto armado, se ha privilegiado el análisis y la comprensión de fenómenos como el reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas y adolescentes, haciendo subsidiaria la comprensión de la trata de personas que ocurre con ocasión al conflicto armado.

Las entidades del Estado suelen abordar la atención de este fenómeno desde un enfoque de seguridad y persecución penal, por encima de la protección de los derechos de las víctimas directas e indirectas (como las familias y las comunidades). Las violencias basadas en género, las desigualdades económicas y sociales, la cultura de la ilegalidad y la corrupción posibilitan e incrementan la ocurrencia de este delito.

La Defensoría del Pueblo concluyó en el informe de seguimiento a la AT 046 de 2019 que, a pesar de constatar diferentes acciones para focalizar la respuesta a este delito por áreas geográficas a partir de la articulación y coordinación entre Secretaría de Seguridad, Secretaría de la Mujer y Policía Metropolitana, pocos son los avances de investigación y sanción para desarticular a los perpetradores, principalmente las redes criminales detrás de este.

La Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre el incremento de casos relacionados con explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes - ESCNNA en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires (Bogotá D.C.). Según la información, a través de recorridos y acciones territoriales realizadas en el sector, “se ha identificado el aumento de menores en situación de explotación sexual específicamente entre las carreras 14 y 16 y calles de la 21 a la 24, también se ha identificado que hay personas que custodian a las mujeres. Así mismo se ha identificado que hay muchos paga diarios donde habitan menores de edad rodeados de microtráfico y explotación.”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tal y como se advirtió en el Informe de Seguimiento a la AT 046 de 2019, el riesgo de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en estos contextos es plausible, máxime ante la imposibilidad de que las autoridades locales y de policía puedan contrarrestar oportunamente este delito, debido entre otros aspectos, a que los lugares en los que se desarrollan este tipo de actividades ilegales son frecuentemente avisados de forma previa a los operativos que se realizarán en las zonas priorizadas, con ocasión de la cooptación de algunas personas que hacen parte de las instituciones por parte de las organizaciones criminales. Así mismo, en estas localidades se ha observado una suerte de naturalización de estas actividades, con ocasión de lo que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), ha definido como -mecanismos culturales que legitima la ESCNNA concierne a la construcción social del género, pues se sostiene en una estructura social heteronormativa y patriarcal, y se expresa en la creencia extendida de que existen unos cuerpos ‘frágiles’ susceptibles de ser dominados-”.

Asimismo, la línea virtual de reporte para la protección de la niñez y adolescencia, Te Protejo y Red PaPaz, evidencia una tendencia de aumento en los indicadores sobre hechos de violencia en contra de la niñez en la ciudad. A pesar de que muchas de las denuncias fueron canalizadas a las autoridades, no se evidencian procesos de investigación y judicialización. Asimismo, Red PaPaz ha denunciado a partir de los reportes que se reciben en la línea, la participación del GAO/AGC, los cuales estarían detrás de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Ahora bien, con la consolidación de la OCT/Tren de Aragua en localidades como Los Mártires, Santa Fe y Chapinero, hace muy posible, que ahora sean los que controlen la trata de personas en estos sectores.

Evidencia de lo anterior es la ocurrencia de diferentes conductas vulneratorias en contra de personas Transgénero, especialmente mujeres que se dedican a actividades sexuales en contextos de prostitución - ASCP en localidades como Los Mártires y Santa Fe. Según la información, a través de redes sociales y con mensajes de WhatsApp a los celulares personales de estas mujeres, se vienen difundiendo amenazas de muerte y extorsiones en su contra, asimismo circulan videos donde se muestran homicidios con uso de extrema violencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Se describen dos líneas argumentales complementarias en la presente alerta, la primera es la situación de amenaza que representa el control social y territorial a través de la gobernanza criminal, sumado a la expansión y disputa de grupos criminales hacia nuevos territorios; la segunda, potencia el riesgo y es favorable para la criminalidad y es la relación con la población sujeta del riesgo derivada de las condiciones de marginalidad expuestas anteriormente.

Lo anterior, permite el sometimiento de las poblaciones a condiciones de servidumbre, instrumentalización o incluso esclavitud. Admite la explotación del ser humano, restringiendo sus libertades. Es así como, más allá de la comisión de conductas vulneratorias como el homicidio, las amenazas o las extorsiones se configuran una serie de delitos que despojan a sectores poblacionales de su humanidad, obligándolas a realizar actividades en las que no son autónomas, explotándolas para actividades sexuales, trabajos forzados y denigrantes o constriñéndolas para realizar actividades ilegales.

Tal y como lo advirtió la Entidad a través de la AT 046 de 2019, las violencias ejercidas en contra de mujeres cisgénero y transgénero que realizan ASCP pueden generar afectaciones socioeconómicas sobre los hogares en los que ellas fungen como jefes de hogar, o sobre las personas que dependen económicamente de ellas. Afectaciones tales como el incremento en el valor de los hoteles, el cobro por el uso del espacio público o los desplazamientos forzados e inclusive, homicidios a las que se ven expuestas con ocasión de las dinámicas criminales, estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales en los territorios en los que ellas desarrollan sus actividades sexuales, tienen repercusiones directas sobre la garantía de los derechos al mínimo vital de sí mismas y de quienes dependen de ellas.

Lo indicado previamente da cuenta de diversas actuaciones por parte de las entidades como, articulación institucional y movilización de recursos para llevarlas a cabo, lo cual resulta importante para responder a problemáticas que afectan a las personas víctimas en las diferentes localidades. Sin embargo, en relación con la prevención del fenómeno de instrumentalización de la población sujeta del riesgo, a través de las respuestas aportadas, no se observan con claridad, estrategias fuertes para prevenir este ejercicio por parte de los diferentes grupos que operan en los territorios. Consideramos necesario la articulación de las entidades competentes en la consolidación de cifras públicas que permitan analizar en el tiempo, las tendencias y factores que inciden en la pervivencia del delito de ESCNNA; asimismo, sirva como base en la implementación de planes de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

acción efectivos para la prevención del delito y en el análisis de contexto de las investigaciones sobre la incidencia de la corrupción y captación institucional.

Limitación a la acción de los Servidores públicos

La Defensoría del Pueblo recibió información sobre la retención y amenaza que sufrió la Personera Local de Los Mártires. Según la información, cuando la servidora pública, el día 31 de agosto de 2022, fue a verificar una conducta vulneratoria en contra de ciudadanos que fueron presuntamente desalojados de manera forzada del barrio Santa Fe en la localidad de su jurisdicción, fue abordada por personas desconocidas que portaban armas de fuego, la retuvieron y la amenazaron si informaba sobre la situación.

Asimismo, a finales del año 2023 en la localidad de Los Mártires (Bogotá D.C.), al parecer, mujeres transgéneras dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución, servidores públicos, organizaciones y liderazgos sociales, ha sido víctimas de conductas vulneratorias que afectan su integridad personal. Según testimonios de servidores públicos que realizan sus actividades en la Casa LGBTI Diana Navarro de la Secretaría Distrital de Integración Social:

"hace varios días se ha venido identificando casos de maltrato a mujeres transgénero en actividades sexuales pagadas, por extorsión, agresión física con elementos contundentes (palos) como también verbal, envió de panfletos amenazantes a organizaciones sociales de personas -trans-, impidiendo la realización de actividades de navidad y fin de año en espacios públicos. Todo indica que las ollas de micro tráfico y colaboradores están prohibiendo acciones en el territorio y lo ven como amenazas por su actividad económica. Tenemos el caso puntual de agresión de nuestra compañera de trabajo, gestora territorial de política pública LGBTI para la localidad Los Mártires, una funcionaria de la secretaria de salud y el trabajador social de la Casa LGBTI Diana navarro, quienes fueron abordados por estas personas, quienes se opusieron a que se hiciera un recorrido de oferta de servicios en el barrio, de manera agresiva y amenazante, por lo tanto, se procedió a la finalización de la actividad."

Existe por tanto una limitación a la gestión de las Entidades, las cuales en muchos casos deben tener en cuenta como factor para la realización de actividades, las condiciones de seguridad de diferentes sectores; incluso en muchos casos, deben contar con el consentimiento de los grupos criminales o al menos son vigilados estrictamente durante sus actividades, lo que puede conllevar a hostigamientos o amenazas por parte de estos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

5. CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES

Es importante señalar el contexto del proceso de seguimiento adelantado en el marco de la AT 046-19, para las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires y Puente Aranda, ubicadas en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, partiendo del Informe de Seguimiento emitido en octubre de 2021, en el que se estableció como definición que:

- Con la aplicación de una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) se logró observar y aplicar el seguimiento según describe el artículo 4° del Decreto 2124 de 2017.
- Ante la respuesta estatal para su momento, se estableció como conclusión un cumplimiento bajo, con un escenario de riesgo con persistencia, para las poblaciones descritas en el documento de advertencia.
- Posterior a la emisión del IS, se contó con documentos de consumación, cuyos radicados fueron: 20210040404645671 (16 de diciembre de 2021); 20220040403478421 (02 de septiembre de 2022) y el 20220040403578251 (14 de septiembre de 2022). De estos oficios de consumación se obtuvo respuesta desde la Policía Metropolitana de Bogotá, la Alcaldía mayor de Bogotá, entre otras entidades como la Unidad de Víctimas.

Si bien las entidades respondieron de manera significativa a la advertencia hecha por la Defensoría del Pueblo, no es menos cierto que se observa la materialización de hechos posiblemente relacionados con el riesgo planteado tanto en el documento de advertencia como en su correspondiente Informe de Seguimiento, este último que incluyó cerca de ocho (8) recomendaciones sumadas a las ya planteadas en la AT 046-19.

Si bien para el año 2021 no existía una reciprocidad o articulación entre entidades para comprender el escenario de riesgo, tras la consumación de varios de los riesgos advertidos, la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde su Dirección de Derechos Humanos y el Observatorio de las Conflictividades Sociales de la Secretaría de Gobierno durante el año 2022 mostraron interés en las Alertas Tempranas y consultando durante varias etapas con la Defensoría del Pueblo, han adelantado a la fecha la propuesta de sistema de información para hacer seguimiento a las AT con una prueba piloto que tiene la intención de adelantar pruebas hacia finales del año 2023.

Sobre este particular vale la pena acotar que, con la intención de avanzar en el fortalecimiento de capacidades institucionales, pero en especial el desarrollo y adelanto de capacidades sociales la Dirección de DDHH durante 2023 adelanto la contratación por prestación de servicios de personas que han tenido incluso un relacionamiento y participación activa en los liderazgos sociales de la ciudad de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Bogotá, para que, distribuidos en las 20 localidades de la Capital colombiana, sean quienes promuevan y den impulso a los Comités de Derechos Humanos en Bogotá.

Lo anterior, se destaca ya que la conformación y permanencia de los Comités de DDHH en las localidades de la ciudad son todo un reto institucional en el marco de desarrollo de capacidades sociales, por ello el pasado 4 de septiembre de 2023 se adelantó una jornada de trabajo con los contratistas que han estado en el fortalecimiento en cada localidad y pudimos adelantar un ejercicio de recopilación de información sobre los retos para las siguientes vigencias:

- Señalar los problemas o dificultades en la implementación de los Comités de DDHH en cada una de las localidades en la cual ellos intervienen.
- Establecer un punto de llegada ideal en el marco de la garantía de los DDHH.
- Señalar a corto (inmediato-3 meses), mediano (6 meses) y largo (de 6 meses en adelante) plazo, las soluciones, acciones o medidas que pueden aplicarse desde la institucionalidad, pero también desde la ciudadanía.

El ejercicio en mención permitió destacar que:

- La aplicación y puesta en marcha de los DDHH en Bogotá es un ejercicio conjunto entre los ciudadanos y la institucionalidad.
- Se requiere mayor presencia institucional en el territorio de los tomadores de decisiones.
- La confianza institucional en general es baja, pero con la aplicación constantes de los Comités se ha podido evidenciar que la escogencia de estos gestores, con su intención fuerte de persistir en la defensa de los DDHH hace una diferencia en la elección de personal idóneo o no para estas tareas. Es decir, es clave a quienes se selecciona como personal de trabajo en campo, en este caso, personas con una identidad de defensa de los DDHH, estimando que a corto o mediano plazo su modalidad de vinculación tenga mayores garantías para la permanencia y constancia de los procesos que se aplican en terreno.
- La necesidad de la continuidad del proceso llevado a cabo en los Comités de DDHH a largo plazo son clave para la recolección de información y permanencia de estos.

Ahora bien, vale la pena destacar la existencia de acciones o medidas por parte de la administración distrital que se configuran como una buena práctica en la administración, entendiendo esta desde la academia como:

“buena administración involucra, también, la posibilidad de participar, atendiendo a que este es un derecho a observarse en cada actuación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

administrativa, partiendo del conjunto de decisiones tomadas por el Estado, a obtener información, a interponer recursos y controvertir las decisiones de las autoridades públicas, a exigir su intervención para solicitar a funcionarios una asistencia oportuna, a fin de prevenir prácticas inadecuadas o corruptas, bajo el entendido que consisten en la malversación de fondos públicos para beneficio personal o ajeno, así como aquellas que implican delitos conexos como tráfico de influencias, uso de información privilegiada, cometidas bajo el amparo de nexos de poder; (...) ¹².

Conforme a lo anterior, sumada a la excelente selección de personal idóneo en desarrollo social de la defensa de los DDHH para la aplicación de los Comités de DDHH, se destaca que el manejo de la información en el Distrito se unificó con una matriz en Excel para la toma de información de la Defensoría del Pueblo desde la Macro Centro Andina, con varias mesas de trabajo conjuntas para el correcto diligenciamiento y poder entablar un diálogo en un mismo sentido.

Aunado a lo anterior, el pasado mes de mayo de 2023 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 204 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto [455](#) de 2018 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos, y se dictan otras disposiciones”*, cuya inauguración y puesta en marcha conto con la participación de la población civil, nuevos liderazgos y las falencias que permanecen en la garantía de los DDHH en el Distrito Capital, sin embargo, sea esta la oportunidad para resaltar este gran avance para la ciudad de Bogotá.

Finalmente, se precisa recomendar para nuevas y futuras administraciones la permanencia y conservación de lo construido en materia de protección y garantía de los derechos humanos como una buena práctica a destacar y en lo posible darle permanencia y continuidad.

¹² Arrieta, Javier Doria, La adopción de buenas prácticas administrativas en los sectores público y privado como estrategia de prevención de actos de corrupción; *Revista Digital de Derecho Administrativo*; Universidad Externado de Colombia, junio de 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

6. PROSPECTIVA DEL RIESGO

En conclusión, se presenta una continuidad y persistencia del riesgo advertido en los territorios priorizados en la AT 046 de 2019 (Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda y La Candelaria); incluso un fenómeno de expansión de la criminalidad hacia territorios conurbados (Antonio Nariño, Tunjuelito, Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos), lo que ha derivado en disputas por el control social y territorial entre estructuras locales de delincuencia, las cuales pueden tener acuerdos con grupos sucesores del paramilitarismo articulados al GAO/AGC contra grupos asociados a la OCT/Tren de Aragua.

La violencia generada en el marco de este escenario profundiza las vulnerabilidades de los sujetos en riesgo. Por tanto, existen condiciones críticas de población socialmente estigmatizada: 1) Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Corotereros; 2) Personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución; 3) Migrantes venezolanos; y 4) Consumidores de sustancias psicoactivas (SPA). Lo cual los hace mayormente susceptibles a ser instrumentalizados por los grupos de delincuencia organizada que controlan sectores en los territorios advertidos.

Esta población se convierte en un escudo de las estructuras delincuenciales, siendo objeto de acciones de las autoridades en su lucha contra la criminalidad, lo que puede profundizar sus vulnerabilidades derivado de una acción con daño¹³. Tal y como lo advirtió la AT 046 de 2019,

Este escenario complejo insta a las autoridades a evaluar los impactos de sus acciones para no aumentar la vulnerabilidad de la comunidad que habita, trabaja o visita estas localidades. De un lado, está la problemática social derivada de los operativos y acciones de las autoridades distritales, en la cual se incluyen los proyectos de renovación urbana que se están desarrollando en estas localidades del centro de la ciudad. De otro lado, la violencia policial en contra de grupos poblacionales como personas transgénero y habitantes de calle, sumado a la captación de integrantes de

¹³ El proyecto Do No Harm -DNH- (en español «No hacer daño») fue planteado por Mary Anderson y su equipo del *Collaborative for Development Action -CDA* en el año 1994. Esta propuesta parte de señalar que las organizaciones que actúan en marcos de conflicto no son neutrales y, por el contrario, se integran de una forma u otra al contexto conflictivo; en esta postura coincide con el ESC. El Do No Harm afirma que en muchas oportunidades, a través de los proyectos y las acciones, se transmiten algunos mensajes éticos referidos a cómo entienden los conflictos, cómo se maneja la ayuda, cómo se transfieren los recursos (físicos, humanos, económicos, etcétera.) y cómo por medio de las acciones institucionales se pueden fortalecer relaciones de poder y dinámicas que no contribuyen a disminuir el conflicto sino a exacerbarlo. Ver: Fundación para la cooperación Synergia (2011). *Acción Sin Daño Como Aporte A La Construcción De Paz: Propuesta Para La Práctica*.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la Policía para la realización de actividades ilegales; son factores que han aumentado su vulnerabilidad.

Asimismo, el control por parte de los GDO de una gran diversidad de economías ilegales conlleva a repertorios de violencia que afectan a la población flotante, principalmente las personas dedicadas a actividades comerciales, los cuales son amenazados, extorsionados e incluso han sufrido de atentados contra su vida, por lo que deben abandonar sus negocios o desplazarse de manera forzada hacia otros territorios de la ciudad. Conductas que se pueden exacerbar si no se toman las medidas para contenerlas.

Finalmente, se prevé la ocurrencia de amenazas, atentados contra su integridad y desplazamientos forzados intraurbanos de servidores públicos, que ven limitadas sus actividades por el ejercicio de control social que ejercen los GDO en las UPZ advertidas.

* * *

NIVEL DEL RIESGO:

EXTREMO ☐

ALTO ☒

MEDIO ☐

Esta clasificación se realizará con base en el tipo de medidas de prevención que se necesitan para mitigar o superar el escenario de riesgo. Al respecto, es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con la Política Pública de Prevención (Decreto 1581 de 2017), esta versa en tres momentos: Prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.

Cabe recordar que el art 193 del Decreto 4800 de 2011 concibe que la prevención temprana “se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones (...) y adoptar medidas para evitar su ocurrencia”.

Por su parte, el mismo artículo señala que la prevención urgente “tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia”.

Finalmente, de acuerdo con el art. 194 del Decreto 4800 de 2011, las garantías de no repetición tienen lugar “cuando las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o las infracciones al Derecho Internacional Humanitario ya han sido consumadas”, en esos casos:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

(...) el Estado debe adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos ni infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Estas medidas estarán encaminadas a disolver definitivamente los grupos armados ilegales que persisten, derogar o cambiar disposiciones, dispositivos y conductas que favorezcan la ocurrencia de tales violaciones y continuar fortaleciendo las políticas de promoción y protección de los derechos humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la Fuerza Pública (...)

Con esta claridad, la calificación del riesgo se llevará a cabo así:

- Extremo: si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis del contexto actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los derechos que monitoreamos y normas del DIH.
- Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.
- Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

7. RECOMENDACIONES

Las medidas que se adopten y que estén orientadas a superar el escenario de riesgo no deben limitarse a la respuesta a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, estas acciones deberán tener por propósito superar de manera sustancial, temprana y/o estructural los factores que suscitan dicho escenario y, en última instancia, a establecer un ambiente propicio para el ejercicio libre y pleno de los derechos humanos de toda la población.

Recomendación No. 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida y la efectividad de las garantías fundamentales.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas - CIPRAT
Entidades Asociadas:	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría de Gobierno
Recomendación:	A la CIPRAT: Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida por parte de las autoridades concernidas ante los factores de riesgo advertidos en la presente Alerta, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. Así, es necesario que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017. A la instancia territorial (Mesa de seguimiento a violaciones de derechos humanos y alertas tempranas): Construir un plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las nueve (9) localidades [22 UPZ] de Bogotá D.C. objeto de advertencia en la presente Alerta.
Focalización territorial:	Las 22 unidades de Planeación Zonal - UPZ priorizadas, pertenecientes a las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un (1) mes a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida y la efectividad de las garantías fundamentales.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Observatorio de Conflictividad y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Partiendo de lo descrito en la AT 046 de 2019 y su informe de seguimiento No 10 - 0900 - 21, elaborar un diagnóstico que brinde una aproximación comprensiva e integral sobre las capacidades, limitaciones, vulnerabilidades y amenazas contra el ejercicio de derechos de las poblaciones objeto de análisis en la Alerta, a efectos de orientar la actuación institucional y definir sus metas o logros para su debido seguimiento por parte de las entidades con competencia en las problemáticas halladas. Consolidar el sistema de información para el seguimiento a las alertas tempranas como mecanismo interinstitucional de revisión, evaluación y ajuste periódico con base en los objetivos que se definan para cada uno. Este sistema de información se debería centrar en la revisión y análisis del efecto de las medidas adoptadas en el escenario de riesgo y los resultados de la gestión institucional, a partir de indicadores precisos.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No. 3

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida y la efectividad de las garantías fundamentales.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección de Derechos humanos de la Secretaría de Gobierno
Entidades Asociadas:	Defensoría del Pueblo
Recomendación:	En coordinación con la Defensoría del Pueblo, socializar en el Comité Distrital de Derechos Humanos y en los nueve (9) comités locales de derechos humanos el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta. Construir con los integrantes de los comités (Distrital y locales) un plan de acción que permita una intervención articulada en las UPZ priorizadas y un diálogo constante de los integrantes de los comités con las poblaciones identificadas en riesgo. Especialmente sobre: 1) Mecanismos de acceso a la oferta institucional en las localidades, para asegurar la atención y asistencia por las entidades concernidas en la presente alerta. Se recomienda evaluar y, si procede, ajustar la oferta institucional orientada a: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. 2) Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos, y otras organizaciones de las poblaciones, sectores y grupos sociales declarados en situación de riesgo especial. 3) Establecer rutas, canales e instrumentos para la respuesta efectiva a las quejas y denuncias sobre amenazas, riesgo de violaciones de DDHH y sobre presuntas violaciones de DDHH, a través de la Mesa de seguimiento a violaciones a los derechos y alertas tempranas, priorizando la población advertida mediante la presente Alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	4) Desarrollar acciones afirmativas -incluyendo medidas pedagógicas y de movilización social-, para el respeto y la garantía de derechos, la no discriminación, la prevención y superación de la estigmatización, de las poblaciones sujetas de riesgo.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 4

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.
Entidad Principal Concernida:	Concejo de Bogotá D.C.
Entidades Asociadas:	Alcaldía Mayor de Bogotá
Recomendación:	Crear una comisión accidental para el seguimiento al plan de acción adoptado para la mitigación del riesgo advertido en la presente Alerta. Con base a los resultados obtenidos por la Comisión, evaluar la viabilidad de aumentar el presupuesto destinado a la articulación interinstitucional del Distrito para dar respuesta oportuna a los riesgos advertidos frente a violaciones a derechos humanos y al derecho internacional humanitario, a los mecanismos de coordinación, articulación de atención y respuesta institucional para la prevención, y a la atención integral y oportuna a las poblaciones en riesgo.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 5

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Dirección Nacional de Fiscalías, Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG
Recomendación:	En desarrollo del principio de Colaboración armónica, establecer un mecanismo conjunto de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono, celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 6

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Sociales.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia e IDIPRON
Entidades Asociadas:	Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG e Instituto de Bienestar Familiar - ICBF
Recomendación:	Fortalecer, junto con las entidades asociadas, los mecanismos de coordinación y articulación de atención y respuesta institucional para la prevención y atención integral y oportuna a las poblaciones en riesgo, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes. Socializar en los comités COLIA y su Mesa técnica RIAPI y Mesa Técnica PETIA el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta. Construir de manera participativa, en especial con las niñas, niños y adolescentes, acompañados de organizaciones sociales, docentes, entre otros integrantes de los entornos escolares, estrategias para la prevención del reclutamiento, uso y utilización.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento
---	--

Recomendación No. 7

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación de vulnerabilidades y factores de desprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Entidades Asociadas:	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Alcaldía Mayor de Bogotá - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Recomendación:	Crear una Mesa técnica para evaluar el impacto del Decreto 596 de 2016, principalmente lo relacionado con la formalización de los recicladores de oficio. Con base en los resultados y conclusiones de la mesa técnica, adoptar medidas que permitan la inserción social y la prevención de la estigmatización sobre Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Coroterios. A partir de un diagnóstico sobre los obstáculos económicos y financieros, la falta de maquinaria y equipamiento, adoptar acciones afirmativas que permitan la formalización del oficio.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Coroterios.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 8

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación de vulnerabilidades y factores de desprotección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos e IDIPRON
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Fortalecer las estrategias de atención y asistencia, especialmente enfocadas a la salud física, psicosocial y emocional, inserción económica, desarrollo de capacidades, inclusión social y educativa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	Construir de manera participativa acciones afirmativas que conduzcan a la dignidad humana y el ejercicio de la ciudadanía de la población socialmente estigmatizada Personas en riesgo o en situación (en y de) calle y Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Coroterros, incluyendo personas extranjeras en situación de movilidad humana con estas condiciones u oficios.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Personas en riesgo o en situación (en y de) calle y Recicladores, Carreteros, Cachivacheros, Ropaviejeros y Coroterros, incluyendo personas extranjeras en situación de movilidad humana con estas condiciones u oficios.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 9

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Sociales.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y Secretaría de la Mujer
Entidades Asociadas:	Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG
Recomendación:	Adelantar una estrategia que fortalezca las redes de apoyo, la seguridad y goce efectivo de los derechos de las personas que concurren a zonas de alto impacto o entornos donde se realicen actividades sexuales, especialmente a mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Entre otros elementos, la estrategia debería incluir el de fortalecimiento de capacidades para la participación e incidencia en las decisiones públicas, la rendición de cuentas y el control ciudadano; y, el fortalecimiento de capacidades para la documentación y trámite de denuncias sobre vulneraciones a los derechos y libertades referidas en el Decreto 2124 de 2017.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No. 10

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y de protección a las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Gobierno y Secretaría de la Mujer
Entidades Asociadas:	Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG y Dirección Seccional de Fiscalías
Recomendación:	Promover acciones de prevención del delito de trata de personas en las localidades advertidas mediante la presente Alerta, teniendo en cuenta el principio de no discriminación y el enfoque diferencial de género. En el marco del Comité distrital de lucha contra la trata formular el plan de trabajo anual teniendo en cuenta el escenario de riesgo advertido en esta Alerta, priorizando acciones de prevención en las localidades advertidas y teniendo en cuenta el principio de no discriminación y el enfoque diferencial de género.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 11

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y de protección a las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación y a la Fiscalía Especializada para el conocimiento de las investigaciones iniciadas por el delito de trata de personas y tráfico de migrantes
Entidades Asociadas:	Alcaldía Mayor de Bogotá, Procuraduría General de la Nación y Policía Metropolitana de Bogotá.
Recomendación:	Destinar recursos suficientes para la efectiva implementación de la estrategia para atención a los fenómenos criminales de trata de personas y tráfico de migrantes y sus delitos asociados o conexos y enmarcar, en dicha estrategia, todas las acciones de investigación de casos de trata de personas en las localidades alertadas. Impulsar las investigaciones a que haya lugar para identificar, proactivamente, posibles casos de corrupción o vínculos de miembros de la Policía Nacional, y Funcionarios Públicos en general, con grupos armados ilegales, estructuras de crimen

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	organizado y bandas delincuenciales que tienen presencia en las localidades advertidas y presentar un reporte del estado de las investigaciones a los 6 meses de emitida esta Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 12

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y de protección a las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional de Fiscalías
Entidades Asociadas:	Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG y Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Recomendación:	Fortalecer las medidas adoptadas para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, entre otras, las acciones que fueron reseñadas en la presente Alerta. Especialmente, aquellas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y la relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio de los derechos de las personas sujetas de riesgo. Fortalecer los mecanismos de investigación e impulso a los procesos de funcionarios/as y servidores/as en general, incluidos miembros de la Fuerza Pública, relacionados con presuntos hechos de corrupción o vínculos con grupos armados ilegales, estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales con presencia en las localidades objeto de advertencia que se encuentren bajo su jurisdicción.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 13

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
------------------------------------	--------------------------------

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG y Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Recomendación:	Tramitar de manera expedita las medidas urgentes de protección individual y colectiva, con enfoque diferencial, orientadas a preservar la vida e integridad de Servidores Públicos, Personas defensoras de DD.HH y líderes sociales focalizados en esta Alerta Temprana y que se encuentren en situación de riesgo, conforme en lo dispuesto en la normatividad vigente, en la Constitución Política de Colombia y en la debida aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por el Estado colombiano
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Servidores Públicos, Organizaciones sociales y personas defensoras de derechos humanos.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Integración Social e IDIPRON; Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recomendación:	En el marco de Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual: Partiendo de la línea de política nacional, establecer una estrategia para prevenir el delito de Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes - ESCNNA; teniendo en cuenta las UPZ priorizadas en la presente Alerta. Como parte de la estrategia construir de manera participativa redes de apoyo donde concurran las comunidades educativas, las organizaciones sociales y las entidades competentes.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización poblacional:	Niñas, niños y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación de vulnerabilidades y factores de desprotección
Entidad Principal Concernida:	Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz
Entidades Asociadas:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá - Alta Consejería para Asuntos Migratorios
Recomendación:	Crear una mesa técnica para evaluar el impacto de las políticas públicas en la ciudad de Bogotá para la atención e inserción social de las personas extranjeras en situación de movilidad humana. Con base en los resultados y conclusiones adoptar acciones afirmativas para la inclusión social, económica y cultural de las personas extranjeras en situación de movilidad humana.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Personas extranjeras en situación de movilidad humana
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 16

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Sociales
Entidad Principal Concernida:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Buscar estrategias que permitan agilizar la entrega de los permisos de protección temporal - PPT que hayan superado la etapa de registro. Actualizar y publicar una caracterización de la situación de las personas extranjeras en situación de movilidad humana en materia de Educación, Salud y Empleo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Personas extranjeras en situación de movilidad humana
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 17

Tipo de Acción Recomendada:	Gestiones del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	En el marco de la Resolución 386 de 2023, por la cual se crea la Comisión Nacional de Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas: Acompañar y hacer seguimiento a la formulación e implementación de las acciones de las diferentes entidades competentes, orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la prevención. Todas estas acciones deberían estar orientadas al reconocimiento y superación de los factores de riesgo descritos en el presente documento.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 18

Tipo de Acción Recomendada:	Gestiones del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería de Bogotá

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Acompañar el desarrollo de las acciones de las diferentes entidades competentes, orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la prevención. Entre otras, se recomienda, acompañar la estrategia de fortalecimiento de la comunicación, la confianza y la protección de derechos referida a la Policía Nacional.
Focalización territorial:	Las nueve (9) localidades advertidas mediante la presente Alerta.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías 
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH